


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFIXO
CLAVE: Gobernación de Jalisco
FOLIO TRAMITE: TLAQUEPAQUE
SERIAL: 00233
FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

NOMBRE: HINOJOSA LARA LEOPOLDO
UBICACIÓN: IGUALDAD
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
CALLE CRUCE 2: SECRETARIOS
TIPO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
EXTERIOR: 1040. **INTERIOR:** ..**IMPORTE MT2:** \$ 4.40 mts.**IMPORTE:** 912.00**DIAS AMPARADOS:** 15**FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-enero-2021**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-enero-2021

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

T. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIXO
TACOS
AUTORIZA
APROBADO
HINOJOSA LARA LEOPOLDO**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y la tanqueta no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas si se trállan a personas de condición social y pésima.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, imágenes carreteras y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.